Sepan quantos esta carta de benta bieren como yo
mazia andres de la sarte biuda de Juan de zertana
bezina del lugar de castillo por mi y por mis hered
deros y subçesores / otorgo y conozco que he vendido
por juro de heredad para agora y para siempre
jamas a bos christoual de alegria bezino de la ciudad de
bitoria para bos y para vuestros herederos y subçeso
res y para quien de bos / o de ellos / obiere causa el
titulo vna pieça de tierra de papellera de estan
vna / jugada de bueyes poco mas / o menos que tengo de
poseo libre de censo y de / otra y poteca ni hipoteca
ni benta ni enagenacion ni empeño / obligacion especial
ni general en termino de dho lugar de castillo que
llaman y tiene por dos partes con
dos pieças de tierra de bos el dho christoual de
alegria y por la parte de abaxo da en vn ziruelo
y con vna acequia que viene de la parte de ella
con todas sus entradas y salidas usos y costum
bres pertenencias y seruidumbres quantas ha
y aber debe y le pertenesçen y puedan pertene
cer asi de hecho como de derecho por precio de
nueue mill y quatrocientos y diez mill y quatro
cientos y setenta y dos mrs de la moneda vsual
que de bos el dho christoual de
alegria he recebido en dineros de contado real
mente y con efecto ante el dho escribano y testigos
de esta carta / de la qual paga y en pregan y / del
presente escribano doy fee y que el dho mazia
andres recibio los dhos / mrs en mi y de presencia
y de los testigos en fin escriptos y confieso y o.
el dho / otorgante soy el justo valor y de la dha

1.472 mrs.

pieça de tierra los dhos diez mill y quatrocientos
y sétenta y dos mrs que rreçebi pezo a vn q̃re
balga mas dela demasia / os dago gr̃a y donaçion
buena pura perfeta irrebocable q̃ se llama el
derecho entre bibos y rrenunçio la ley del ordena-
miento rreal echa en las cortes de alcala de
henares que abla en rrazon delas cosas q̃ se
venden y compran por mas / o por menos dela
mitad del justo p̃rçio dela qual ni del rre-
medio delos quatro años en ella declarados que
tenia para pedir rrescision de estas escriptura
/ o simplimiento del p̃rçio justo no me aprouo be-
chaze ni alegare que fui enganada lesa / o damnifi-
cada en mas de mas o menos en mas ni en menos
cantidad / o que no entendi el efecto dela dha
ley / o que fue general la rrenunçiaçion de
ella / o echa cuenta faltada / con que las / otras
leyes se rrenunçian / o que dolo y engano dio-
carisa al contrato y si lo alegare no me aprue-
beche antes q̃ quiero que balga la dha rrenun-
çiaçion como si fuese echa en dias y contratos
dubezos y como si para compraz / o bende-
q̃ual quiera delas partes fuera compelido y
nbrezado p̃rçedido tasaçion y aprçio y des
de luego me desisto y apartto dela propiedad
y señorio y posesion y otras açiones rreales y
personales titulo boz y rrecabdo que me pue-
tenesçe y puede pertenesçer en q̃ual q̃uier manera
ala dha pieça de tierra y lo çedo y traspaso
en bos el dho christobal de alegria y en quien

debos / obieze causa ebos doy podez e facultad-
paza que podais poz vza propia autoz / dad / o / ydi
cial mente tomaz la posesion y tenencia dela dha pieça
de tierra paza quesea vza y delos dhos vzos.
herederos y subçesorez y como de tal podais
disponez y entre tanto que tomais y aprehendeis
la dha posesion / otorgo que me constituyo poz vzo
tenedor y poseedor inquilino poz bos y en vzo
nombre y los derechos de ebicion y saneamiento
que tenia enesta razon contra quales quier per
sonas bos cedo y trasPaso poz que subçedais
en ellos y los podais pedir en vza causa propia
y demas dello me / obligo ala ebicion y sanea
miento dela dha pieça de tierra como real
bendedora y como mejor soy / y puedo / sez / -
obligada y de qualquier plevto debate / o diferen
cia que sobre lo que esta dho / os fuere mobido / ose
bos quisiere mober siendo / re / querido to quier
demi vbiere causa en qual quier tpo y estado
del plevto aun que sea despues deha publica
cion de prozbanças tomare la boz y defensa y lo
seguire y fenesçere a mi propia costas asta bos
dexar con la dha pieça de tierra libre y pacifica
mente sin dapno costa ni contradicion y con
solo rrequerimiento que paza la dha hebicion hizie
redes baste sin que seais / obligado / a hazer / otra
defensa a vn que de derecho la debais de hazer
y / sino bos lo pidiere sanear bos bolbere y
restituire los dhos diez mill y quatro cientos
y setenta y dos mrs que recebi llana y realm

mente. Y os pagare todas las costas daños e in-
tereses que sobre esto se siguieren y crecieren
mejorias y reparos y edificios que en ello sobre
se hizieren aunque no sean utiles ni necesarios
sino voluntarios sobre todo lo qual sea bastante
averiguacion y prueba y juramento de
quien de vos sobre ello con que lo difiero y pido
aquel que mejor lo entienda y tome y reci-
ba de vos sin que para ello sea citada y para
aquello cumplir obligo mi persona y bienes avidos
y por aver y doy poder cumplido a las justicias
de su magestad de estos sus reynos y señorios a la
jurisdicion de las quales y de cada una dellas
me someto y obligo y renuncio mi propio
fuero jurisdicion y domicilio y la ley si com
parens jurisdicione omnium judicum para
que para todo rigor y via executiva me com-
pelan y apremien a que lo cumpla y pague haziendo
execucion en mi persona y bienes y mas las
costas como sobre dho fuese contra mi sen-
tenciado por sentencia definitiva de juez com
petente y por mi fuese pedida y consentida y
pasada en cosa juzgada y renuncio todas
las leyes fueros y derechos que en mi favor sean
y la ley que dize que general renunciacion de
leyes fecha no vala en testimonio de lo qual otorgue
la presente carta ante y por testimonio de
Christoval de Ontiveros escribano del rey
nuestro señor y del numero de la dha ciudad y tes-
tigos en fin escriptos en la dha ciudad de Antequera

a honze dias delmes deseptiembze demill y quinien
tos yochenta yocho años siendo p̃zesentes poz
testigos don|oan dealegzia azcdiano y canonigo
dela dha ciudad y miguel degüinea morado zes
enella y|oan lopez delasazte bezino del dho-
lugaz decastillo y la dha|otorgante aquien yo.
el p̃zesente esczibano doy fee queconozco dixo
quieno sabia escziviz y a|su zzuego fizmo vn
testigo Sorteshgo|Ioan dealegria|Ehristoual
dehondategui. Eyo el dicho Ehristoualdehon
dategui̇ escriuano presente fuí aloquedicho
es conlos dichos|otorgante y teshgos y de
pedimiento delodicho Ehristoualdealegzia-
lo fize escreuir y fize mi signo enteſtimonio delodad

Ehristoualdehondategui

Rs|ontreal